AUTO No. 305
(03 de junio de 2021)

La Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal debidamente facultada por la Constitución, la Ley 610 de 2000, Ordenanza No. 039 de 2007, Decreto 403 de 2020 procede a reconocer personería Jurídica con base en las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Que la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, ordeno la apertura del proceso de responsabilidad fiscal No. 093-2017 con auto No. 344 del 19 de junio de 2018, en contra de los señores JORGE LUIS VERDUGO VALDERRAMA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.228.950 de Duitama en condición de Gerente de Empoduitama y YEISON FABIAN VELOZA VALCARCEL identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.616.490 de Duitama, en condición de representante legal de DISEÑO E INTERVENTORIA DINCO S.A.S por el sobrecosto en el contrato de obra pública **No. C4M1112015** cuyo objeto fue la "REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO CARRERA 5 CALLE 23 TADEO PRIETO por un valor de $ 21.205.449.

Que dentro del mismo Proceso se encuentra vinculada como tercero civilmente responsable la COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFIANZA S.A con NIT: 860.070.374-9, POLIZA No.365001932, ASEGURADO/BENEFICIARIO EMPODUITAMA VIGENCIA: 10 de abril de 2015.

Que mediante escrito con fecha 12 de diciembre de 2020, la señora SANDRA LILIANA SERRATO AMORTEGUI, identificada con C.C N° 39.784.501 de Usaquén, actuando en su condición de Representante Legal de la COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFIANZA S.A, confirió poder especial, amplio y suficiente a la abogada **DIANA YAMILE GARCÍA RODRIGUEZ** , mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Tunja, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.130.624.620 de Cali, abogada en ejercicio y titular de la Tarjeta Profesional N° 174.390 del C.S. de la J.

Que es procedente reconocer personería Jurídica a la abogada **DIANA YAMILE GARCIA RODRIGUEZ**, en los términos del poder otorgado.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA para actuar como apoderada de la Compañía de Seguros Confianza S. A. a la abogada **DIANA YAMILE GARCIA RODRIGUEZ** mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Tunja, identificada con C.C N° 1.130.624.620 de Cali, abogada en ejercicio, titular de la Tarjeta Profesional N° 174.390 del C.S. de la J, en los términos y condiciones del poder otorgado, profesional a quien se le notificara y enviarán comunicaciones al correo electrónico: dgrabogada@gmail.com y en el buzón de notificaciones judiciales de la Compañía de Seguros Confianza S.A . ccorreos@confianza.com.co

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese por ESTADO la presente decisión a:

- **DIANA YAMILE GARCÍA RODRIGUEZ**

NOTIFÍQUESE Y CÙMPLASE

HENRY SANCHÉZ MARTÍNEZ
Director Operativo de Responsabilidad Fiscal

LEIDY PATRICIA VALERO OVALLE
Profesional universitario

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	JUDICANTE	PROFESIONAL UNIVESRITARIO	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	BETSY DAYANA LOPEZ	LEIDY PATRICIA VALERO O.	HENRY SANCHÉZ MARTÍNEZ